



**RESOLUCION N° 000562 del 28 de octubre de 2008**

Por medio de la cual se adoptan las Políticas Generales para la Administración de Riesgos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

**EL RECTOR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los literales a, e y y, del artículo 24, del Acuerdo N°10 del 21 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público.
2. Que la Institución mediante Resolución N° 000676 del 15 de septiembre de 2003, adoptó la implementación del Modelo ISO 9000 Versión 2000 de Gestión de Calidad en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la cual en el literal g) del numeral 4.1, especifica la necesidad de identificar y diseñar los riesgos en las entidades.
3. Que mediante el Decreto 4110 del 09 de diciembre de 2004 se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
4. Que mediante Resolución N° 000182 del 24 de abril de 2007 se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual en el literal g) del numeral 4.1, especifica la necesidad de identificar y diseñar los riesgos en las entidades.
5. Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000-2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.
6. Que la Institución mediante Resolución N° 000257 del 12 de mayo de 2006, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, el cual en su componente Administración del Riesgo tiene como elemento las Políticas de Administración del Riesgo.
5. Que la Institución debe realizar los ajustes necesarios a la metodología para administrar los riesgos de acuerdo al Manual de Implementación elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



**RESOLUCION N° 000562 del 28 de octubre de 2008**

6. Que la Alta Dirección debe establecer las políticas para administrar los riesgos, teniendo en cuenta las medidas de respuesta, priorización y características de los riesgos en los procesos, mediante la expedición de un acto administrativo, cumpliendo así, con lo formulado en la guía para administrar los riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Políticas Generales para la Administración de Riesgos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 872 de diciembre 30 de 2003 y el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, MECI 1000:2005, como se describe a continuación:

**POLÍTICAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, PARA EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, administrará los riesgos a todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución, estableciendo acciones para aquellos riesgos ubicados en zona inaceptable, moderada e importante.

La Institución utilizará los siguientes valores para calificar la frecuencia de ocurrencia de los eventos identificados (el número de veces que un evento se puede presentar)

<b>DESCRIPCIÓN DE PROBABILIDADES</b>		
<b>Descriptor</b>	<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Casi Seguro</b>	Se sabe que el suceso ocurrirá en la mayoría de circunstancias.	Se produce más de una vez al año.
<b>Probable</b>	Es probable que el suceso ocurra en la mayoría de las circunstancias	Se produce una vez cada 1 a 5 años
<b>Posible</b>	El suceso puede ocurrir en algunas circunstancias	Se produce una o más veces cada 5 a 10 años

Igualmente, manejará la siguiente escala para la calificación de la gravedad (que tanto se afectaría la Institución, en caso de la ocurrencia del riesgo).



**RESOLUCION N° 000562 del 28 de octubre de 2008**

<b>DESCRIPCIONES DE CONTROL</b>	
<b>Descriptor</b>	<b>Posibles Efectos</b>
<b>Fuerte</b>	Atención significativa al riesgo. Se han adoptado todos los controles económicamente viables. Se mantiene un sistema de seguimiento constante.
<b>Moderado</b>	Los controles aplicados proporcionan una certeza razonable del control, aunque no permiten la gestión de todos los sucesos de riesgo potenciales.
<b>Débil</b>	Los controles aplicados son insuficientes para prevenir o mitigar el riesgo.
<b>Incontrolable</b>	Fuera de control de la organización en cuanto a su probabilidad y a la posibilidad de gestionar las consecuencias.

Los parámetros establecidos por la Institución como medida de respuesta a los riesgos son los siguientes: Aceptar, evitar, compartir y eliminar, los cuales serán determinados en las áreas de gestión en el momento en que revalúen los mismos.

<b>Severidad Relativa del Riesgo</b>					
<b>Consecuencias</b>					
<b>Probabilidad</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>5 Casi Seguro</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>
<b>4 Probable</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>E</b>	<b>E</b>
<b>3 Posible</b>	<b>B</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>E</b>	<b>E</b>
<b>E</b>	Riesgo Extremo – debe ponerse en conocimiento de los Directores y ser objeto de seguimiento continuo.				
<b>A</b>	Riesgo Alto – requiere la atención del Rector.				
<b>M</b>	Riesgo Moderado – debe ser objeto de seguimiento adecuado por parte de los niveles medios de Dirección.				
<b>B</b>	Riesgo Bajo – debe ser objeto de seguimiento por parte del nivel de supervisión.				

La Institución administrará sus riesgos de acuerdo a la frecuencia de ocurrencia y al impacto según los siguientes criterios:

- La primera alternativa es evitar el riesgo, para lo cual se implementarán controles adecuados a todos los procesos y emprender acciones de mejoramiento continuo de los mismos.



## RESOLUCION N° 000562 del 28 de octubre de 2008

- Para el caso de los riesgos que se han identificado, se tomarán medidas encaminadas a reducirlas, para superar las debilidades encontradas, mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- Reducir el efecto de algunos riesgos compartiéndolos o transfiriéndolos a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como es el caso de la adquisición de seguros, para los riesgos que se puedan asegurar.
- Los riesgos residuales, que quedan después de haber sido reducidos o transferidos, serán asumidos, se acepta la pérdida residual probable y se elaboran planes de contingencia para su manejo.
- Cada proceso identificará los riesgos y tomará medidas preventivas y de seguimiento.

Se determinarán las medidas necesarias y suficientes para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un evento y de suceder, evitará que se afecte en forma extraordinaria la operación de la Institución.

Se fomentará la confianza de los clientes por medio de la aplicación de su Código de Ética y de Buen Gobierno, lo que garantiza reducción del riesgo en la ejecución de acciones transparentes por parte de todos sus servidores públicos.

Se garantizará la aplicación de los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la administración de la información, estableciendo adecuados controles y niveles de seguridad en el trámite de la misma. Asimismo, en el caso de ocurrencia de un evento dispondrá de las copias o backup para su restablecimiento.

Para evitar los riesgos de corrupción, se compromete al cumplimiento estricto de la normatividad al respecto.

ARTICULO SEGUNDO: La identificación y el tratamiento de los riesgos asociados a los procesos existentes, se adecuarán a las políticas generales aquí descritas. De igual forma las políticas específicas de manejo del riesgo, seguirán los lineamientos de las políticas generales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado  
EFREN BARRERA RESTREPO  
Rector

